



CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, A 21 DE MARZO DE 2025.

“(…)

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA POR EL QUE SE DETERMINA LA CREACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES DE IXCAQUIXTLA, LOS REYES DE JUÁREZ Y TOCHIMILCO.

PRIMERO. *Se determina la creación, instalación y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales siguientes:*

Juzgado Municipal de Ixcaquixtla.

Juzgado Municipal de Los Reyes de Juárez.

Juzgado Municipal de Tochimilco.

SEGUNDO. *Los órganos jurisdiccionales a que se refiere el punto primero del presente acuerdo, tendrán la competencia por grado, territorio, materia y cuantía en términos de lo establecido por los artículos 39, fracción XI, 51, 53 y 55 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.*

TERCERO. *Con fundamento en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, se faculta al Presidente del Consejo de la Judicatura para suscribir en representación del Poder Judicial del Estado, los Convenios de instalación y funcionamiento de los Juzgados Municipales que deberán celebrarse con los Ayuntamientos de los Municipios de Ixcaquixtla, Los Reyes de Juárez y Tochimilco, Puebla, mismos que establecerán las bases administrativas de funcionamiento de los Juzgados Municipales de referencia.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.*



SEGUNDO. *Los Juzgados Municipales de Ixcaquixtla, Los Reyes de Juárez y Tochimilco, iniciarán funciones el veintiséis de marzo de dos mil veinticinco.*

TERCERO. *Por tratarse de un acuerdo de relevancia social, publíquese para efectos de mayor difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la página Oficial del Poder Judicial del Estado de Puebla.”*

(...)